

Santaballa. *Provincia de Lugo*

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA  
*Provincia de Navarra*

Abaurrea Alta.  
Abaurrea Baja.  
Aria.  
Arive.  
Espinal.  
Ezcaroz.  
Garayoa.  
Garralda.  
Izalzu.

Jaurrieta.  
Ochagavia.  
Orbaiceta.  
Orbara.  
Oronz.  
Uztastroz (parajes «Sierra de Laza» y «El Castillo» de Villanueva de Aezcoa.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

*Provincia de Alava*

Aberásturi.  
Acebedo.  
Acilu.  
Adana.  
Alaiza.  
Alangua.  
Alda.  
Alegria.  
Andolhu.  
Angostina.  
Añua.  
Arcaute (granja modelo).  
Arcaya.  
Argandoña.  
Arlucea.  
Arrieta.  
Ascarza.  
Azáceta.  
Baroja.  
Basabe.  
Bernedo.  
Bolíbar.  
Bóveda.  
Castillo.  
Cerio.  
Corro.  
Echabbarri-Urtupiña.  
Eguileor.  
Eguileta.  
Elburgo.  
Erenchun.  
Gaceo.  
Gáceta.  
Gámiz.  
Gauna.  
Guereñu.

Hijona.  
Iiarraza.  
Izarza.  
Jaúregui.  
Lagrán.  
Langarica.  
Marquínez.  
Monasterioguren.  
Montoria.  
Navarrete.  
Onraitia.  
Oquina.  
Otazu.  
Oteo.  
Payueta.  
Peñacerrada.  
Pinedo.  
Pipaón.  
Quintana.  
Quintanilla.  
Roitegui.  
Sabando.  
Salvatierra.  
San Román de Campezo.  
San Vicente Arana.  
Tobillas.  
Trocóniz.  
Ullivarri-Arana.  
Ullivarri-Jaúregui.  
Ullivarri-Olleros.  
Urturi.  
Valluerca.  
Villafranca.  
Villafría.  
Villaverde.

Madrid, 19 de mayo de 1986.-El Director, Jesús Fernández de Bobadilla.

**13371** *CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de mayo de 1986, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se anuncia convocatoria de becas en el extranjero para la formación de personal investigador en temas agrarios.*

Padecido error de impresión en la publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de fecha 14 de mayo de 1986, se puntualiza en el sentido de que el texto que figura al principio de la primera columna de la página 17314, debe considerarse incluido a continuación de la página 17312.

## MINISTERIO DE CULTURA

**13372** *RESOLUCION de 7 de mayo de 1986, del Instituto de la Mujer, por la que se convocan cursos para el personal femenino que preste servicio en las Administraciones Autonómicas y Locales con programas para la mujer o que pretendan poner en marcha actividades para la defensa de los derechos de la mujer.*

El Instituto de la Mujer tiene como finalidad primordial, conforme a lo dispuesto en la Ley 16/1983, de 24 de octubre, la

promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

Dentro del marco general de dichos fines, y con objeto de fomentar programas de actividades sobre temas de la mujer, el Ministerio de Cultura dictó la Orden de 3 de diciembre de 1985, por la que se regula el régimen de subvenciones del Instituto de la Mujer, considerando como programas prioritarios a subvencionar los referidos a la difusión de los derechos que el ordenamiento jurídico reconoce a las mujeres y defensa de los derechos laborales y denuncia de la discriminación por razón de sexo.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas al Instituto de la Mujer, he resuelto:

Primero.-Se convocan cuatro cursos sobre «Difusión de los derechos de la mujer y posibles vías de actuación dentro del ámbito de las Administraciones Autonómicas y Locales», que se desarrollarán en el transcurso del último trimestre del presente año en los locales del Instituto de la Mujer, calle Almagro, 28, Madrid.

Segundo.-A estos cursos podrán concurrir las mujeres que presten servicio en las Administraciones Autonómicas y Locales.

Tercero.-La duración de cada curso será de cinco días, de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde.

Cuarto.-El número de plazas será de 25 por cada curso.

Quinto.-Con el fin de ayudar a las cursillistas en sus gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, el Instituto de la Mujer dotará 80 bolsas de viaje, por un importe de 35.000 y 45.000 pesetas, y 10 bolsas de hasta 75.000 pesetas cada una.

Para la adjudicación de estas bolsas de viaje se valorará curriculum vitae de la interesada, experiencia en actividades relacionadas con la mujer, y distribución geográfica y el programa proyectado o realizado para la mujer en la Entidad pública a la que está adscrita.

La selección se comunicará a las interesadas con una antelación mínima de quince días al inicio de cada curso.

Sexto.-Las solicitudes de inscripción se formularán mediante instancia dirigida al Instituto de la Mujer, calle Almagro, 36, 28010 Madrid, debiendo presentarse antes del 30 de junio de 1986, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la instancia, que deberá llevar el visto bueno del o la responsable del Organismo a que pertenezca la solicitante, se harán constar los siguientes datos:

1. Institución en la que presta servicio, puesto de trabajo que ocupa y número de Registro Personal.
2. Razones de asistencia al curso.
3. Fechas -dentro del último trimestre- en que podría asistir al curso.

La solicitud deberá venir acompañada de los documentos siguientes:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad.
2. Curriculum vitae y actividades en relación con temas de la mujer que haya desarrollado.
3. Breve descripción del programa proyectado o realizado para la mujer en la Entidad pública a la que está adscrita.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de mayo de 1986.-La Directora, Carlota Bustelo García del Real.

**13373** *RESOLUCION de 7 de mayo de 1986, del Instituto de la Mujer, por la que se convocan cursos sobre «Asociaciones de Mujeres, problemática específica y vías de actuación», para mujeres pertenecientes a dichas Asociaciones.*

El Instituto de la Mujer tiene como finalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 16/1983, de 24 de octubre, la promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

Dentro del marco general de dichos fines, y con objeto de fomentar programas de actividades concretas sobre temas de la mujer, el Ministerio de Cultura dictó la Orden de 3 de diciembre de 1985, por la que se regula el régimen de subvenciones del Instituto de la Mujer, considerando como programas prioritarios a subvencionar los referidos a la realización de jornadas y encuentros para promover la coordinación del movimiento asociativo de mujeres que luchan contra la discriminación de la mujer.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas al Instituto de la Mujer, he resuelto:

Primero.-Se convocan cuatro cursos informativos sobre «Asociaciones de Mujeres, problemática específica y vías de actuación».